✠

SO. QUARTO. 10. MS. ANO. 1638.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

gallego don fran.co galtero militar domingo de la
serna don fran.co melgarejo moya baltasar de espin
Regidores. haziendo como de [illegible] mayor parte [illegible]
[illegible] por si y [illegible] por dos
otorgamos y conocemos [illegible] en nonbre desta
muy noble ciudad [illegible] otorgamos todo poder
quan cunplido lleno y bastante de derecho es necesario
al s.r don sebastian [illegible] de tudela [illegible]
[illegible] y [illegible] especialmente para
que [illegible] nombre [illegible] ante [illegible]
su [illegible] consejo [illegible] contradezir
la compra [illegible] al conde de castrillo [illegible]
[illegible] por causas
[illegible] para hazer contradicion de la dicha
compra [illegible]
[illegible] pedimientos necesarios en todas instancias
y qualesquier otras diligencias judiciales y
estrajudiciales [illegible] convengan y sean necesarias
[illegible] calidad y requieran poder
[illegible] general [illegible] necesario
para lo [illegible] dicho [illegible]
dependiente le damos y otorgamos con li-
bre franca y general administracion y
facultad de enjuiciar jurar [illegible]
[illegible] obligacion y relevacion de derecho
necesaria en testimonio de lo qual lo otorga-
mos [illegible] presente [illegible] en
la sala de los cabos de la [illegible]
a treinta y un dias del mes de [illegible] año del
nacimiento de nuestro salvador Jesu
christo de mil y seis.os y treinta y ocho años
fueron testigos juan gonçalez fran.co martinez
[illegible] murcia y [illegible]
[illegible] conde [illegible]
[illegible] doy fee [illegible]
[illegible] otorgantes [illegible]